

DECRETO N° 561/2022
CRESPO (ER), 05 de Julio de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 86/2022, destinado a la adquisición de hormigón H-13 para construcción de veredas calle Los Constituyentes, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 04 de Julio de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9”.

Que por Resolución N° 196/2022 de fecha 04 de Julio de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesoría Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 04 de Julio de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9” por valor total de Seiscientos Setenta y cinco Mil Setecientos Veinte Pesos (\$ 675.720,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 86/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 86/2022, referido a la adquisición de hormigón H-13 para construcción de veredas calle Los Constituyentes, en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”:

Ítem 1): Cuarenta (40) m3 de hormigón elaborado H-13, en un precio unitario de \$ 16.893,00 lo que hace un total de Seiscientos Setenta y cinco Mil Setecientos Veinte Pesos (\$ 675.720,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 20.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.